



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 19 ENE. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 26/2024, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita la contratación de los servicios continuos de Guardia Policial – Servicio Adicionales Policía Provincial a prestarse en el edificio sede del Organismo, sito en calle 12 de Octubre N° 131.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal del Organismo, mediante Informe Legal N° 02/2024 Letra: TCP-CA (v. f. 2/3), concluyendo que se hallarían dado los presupuestos para encuadrar la presente contratación en el artículo 18 inciso m) – Contratos Interadministrativos – de la Ley provincial N° 1015.

Que conforme obra a foja 3, la Coordinadora de la Secretaría Legal Dra. María Julia DE LA FUENTE, comparte las conclusiones abordadas en el mencionado Informe Legal.

Que la Dirección de Administración mediante Nota Interna N° 72/2024 letra: TCP-DA (v. f. 4) solicitó autorización para la contratación de los servicios de Guardia Policial – Servicio Adicionales Policía Provincial, por el término de 1 (un) año.

Que a foja 4 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que a fojas 5 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 1/2024, debidamente autorizada, ascendiendo el gasto a la suma mensual estimada de \$ 3.005.455,83 (pesos tres millones cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 83/100), totalizando para 1 (un) año de servicio la suma estimada de \$ 36.065.469,69 (pesos treinta y seis millones sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 69/100).

Que a foja 6 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 21/2024, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso m) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el gasto referente a la contratación los servicios de Guardia Policial – Servicio Adicionales Policía Provincial a prestarse en el edificio sede del Organismo, sito en calle 12 de Octubre N° 131, por la suma mensual estimada de \$ 3.005.455,83 (pesos tres millones cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 83/100), totalizando para 1 (un) año de servicio la suma estimada de \$ 36.065.469,69 (pesos treinta y seis millones sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 69/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la contratación directa por adjudicación simple conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del Ejercicio Económico en vigencia.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

023 /2024.

D
CG
M)

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

